

## **CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Se remite información, misma que contiene información confidencial, de acuerdo a lo establecido con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es ese tenor y en concordancia con el artículo 75, de la Ley antes mencionada, se transfiere información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición del solicitante y dando cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad en el cual dispone de los terceros receptores de los datos personales y se le informan los casos de excepción previstos por el artículo 22 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual serán transmitidos los datos sin requerir autorización del titular.



---

**C. MIGUEL ANGEL RUIZ JIMENEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF  
UNIÓN DE TULA, JALISCO.**

**ASUNTO:** Acuerdo de respuesta de solicitud de información  
**EXPEDIENTE:** UT/06/2024

**C. Miguen Ángel Santana González**  
PRESENTE.

Unión de Tula, Jalisco a 15 de noviembre del año 2024, dos mil veinticuatro, vista la solicitud presentada mediante vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **140254024000032** de fecha **08/11/2024** por el usuario [miguel.santana3304@alumnos.udg.mx](mailto:miguel.santana3304@alumnos.udg.mx) y derivada a este Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Unión de Tula, Jalisco**, generándose el expediente interno número **UT/06/2024** en la cual pide la información que se transcribe a continuación:-----

- 1.- ¿Conocer si dentro de su estructura existe organismo, dependencia, mesa o comité que trabaje con jornaleros migrantes?
- 2.- ¿Conocer si existen dentro de sus planes institucionales políticas públicas de atención a los jornaleros migrantes?
- 3.- ¿Conocer si dentro de su institución se tienen identificadas poblaciones migrantes que vivan en albergues y cuáles son los nombres de los albergues?
- 4.- ¿Conocer si tienen identificadas poblaciones migrantes internas? Y de ser positiva la respuesta, ¿de qué comunidad y Estado son?

--- Acto continuo, estando en tiempo y forma en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a acordar lo siguiente: -----

--- **PRIMERO:** Se notifique al solicitante, que su solicitud de información fue recibida por la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Unión de Tula, Jalisco, en la cual nos solicita información descrita anteriormente. -----

--- **SEGUNDO:** Se determina que existe una competencia por parte del sujeto obligado y admitiéndola en sentido afirmativo parcialmente conforme al artículo 79, 80 fracción I, 83, 84.1, 85, 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente. -----

--- **TERCERO:** Respecto a la información que solicita anteriormente, hago de su conocimiento,

Pregunta 1.- que actualmente no se tiene reporte sobre los migrantes jornaleros, por lo que no se cuenta con atenciones actualmente.

Pregunta 2.- las políticas públicas son las determinadas por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados internacionales, las Convenciones sobre los Derechos Migratorios, los reglamentos Estatales y Municipales en temas migratorios.

Respuesta 3.- actualmente los principios del derecho nos mencionan que el actuar de una autoridad se genera a petición de parte en una vulneración de lo que los tratadistas del derecho contemplan como la afectación a la esfera jurídica de un individuo, es decir, el daño de un ser a otro. En otras palabras, no hay registros actuales o datos que se puedan anexar a su solicitud.

Respuesta 4.- como se puede entender de lo escrito en las respuestas anteriores, los datos e información, no se ha generado en estadísticas o archivos porque no se tiene solicitud por parte de la ciudadanía ante el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Unión de Tula, Jalisco.**

Como consecuencia de lo antes manifestado se ordena notificar el **Buscador de Información** a través del correo electrónico [datos.consulta13@outlook.com](mailto:datos.consulta13@outlook.com) en los términos del presente acuerdo para los efectos legales a los que haya lugar. Al mismo tiempo hacerle saber que para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Unión de Tula, Jalisco, al teléfono 316- 371 0410 en un horario de 9:00 am-15:00pm horas de lunes a viernes. -----

Por lo expuesto y fundado, así lo acordó el **C. MIGUEL ANGEL RUIZ JIMENEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Unión de Tula, Jalisco. -----



**C. MIGUEL ANGEL RUIZ JIMENEZ.**  
**TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE**  
**UNIÓN DE TULA, JALISCO.**

08/11/2024 13:09:40 PM

**Jalisco**

Folio	140254024000032
Nombre:	Miguel Angel Santana González
Usuario:	miguel.santana3304@alumnos.udg.mx

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado DIF Municipal de Unión de Tula, generándose el número de folio 140254024000032 , de fecha 08/11/2024 13:09:40 PM , la cual consiste en: 1.- ¿Conocer si dentro de su estructura existe organismo, dependencia, mesa o comité que trabaje con jornaleros migrantes?

2.- ¿Conocer si existen dentro de sus planes institucionales políticas públicas de atención a los jornaleros migrantes?

3.- ¿Conocer si dentro de su Institución se tienen identificadas poblaciones migrantes que vivan en albergues y cuáles son los nombres de los albergues?

4.- ¿Conocer si tienen identificadas poblaciones migrantes internas? Y de ser positiva la respuesta, ¿de qué comunidad y Estado son? .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

DIF Municipal de Unión de Tula

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	11/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	21/11/2024
Entrega de informe específico	11	26/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	26/11/2024